



NEUQUÉN, 14 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7210-002875/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona el reconocimiento a favor de la firma Romero Octavio Waldemar por el servicio de transporte escolar con destino a alumnos que asistieron a la Escuela Primaria Nº 331 de Caepe Malal, perteneciente a la Dirección Provincial de Distrito Escolar V, durante los meses de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Servicio de Transporte Escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que la Dirección General de Contaduría y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas indicó que no se cuenta con los Créditos Presupuestarios para realizar las correspondientes licitaciones;

Que por lo expuesto se acordó con los proveedores la continuidad de la realización de los servicios durante el Ciclo Lectivo 2016, hasta tanto se cuente con los créditos suficientes para realizar las respectivas licitaciones;

Que es de público conocimiento el aumento generalizado de precios y ante el reclamo de los proveedores del servicio, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura realizó un incremento en el cuadro de precios del servicio de transporte para los montos a facturar durante el segundo semestre del año 2016;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, no realizó observaciones sobre el precio facturado;

Que corresponde emitir la norma legal Pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** lo actuado por la Dirección Provincial de Distrito Escolar V, en lo relacionado al Servicio de Transporte Escolar, destinado a los alumnos que asistieron a la Escuela Primaria Nº 331, durante los meses de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.
- 2º) **RECONOCER Y ABONAR** el pago de las facturas, que en el Anexo Único de la presente Resolución se detallan.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0138
EXPEDIENTE Nº 7210-002875/17

3º) IMPUTAR, por un importe total de **Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$599.736,00)** que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 05: DISTRITO ESCOLAR V – CHOS MALAL
PRG 035 -SUB 002 – EDUCACION NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN.	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	05	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$599.736,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

4º) DETERMINAR que el pago del importe mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución se abonará a través de la Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, por cada día certificado por los directivos del establecimiento educativo beneficiario.

5º) INDICAR que por la Dirección General de Transporte Escolar se realizarán las notificaciones correspondientes.

6º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Legal y Técnica, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial Educación Primaria, Dirección Provincial de Distrito Escolar V, Dirección General de Auditoría, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares, Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Transporte Escolar para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Super
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0138
EXPEDIENTE Nº 7210-002875/17

ANEXO ÚNICO

PROVEEDOR	FACTURA	MES	MONTO	ESTABLECIMIENTO
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000055	MARZO	\$ 97.680,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000101	JULIO	\$ 51.340,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000103	AGOSTO	\$ 103.320,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000105	SEPTIEMBRE	\$ 99.684,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000107	OCTUBRE	\$ 96.048,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000109	NOVIEMBRE	\$ 100.324,00	ESCUELA 331
ROMERO OCTAVIO WALDEMAR	0004-00000111	DICIEMBRE	\$ 51.340,00	ESCUELA 331

Total general

\$ 599.736,00

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Encomiendas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Super
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación